

Recurso de casación interpuesto el 6 de julio de 2009 por la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) contra la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 5 de mayo de 2009 en el asunto F-27/08 Simões Dos Santos/OAMI

(Asunto T-260/09 P)

(2009/C 220/74)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: I. de Medrano Caballero, agente, asistido por D. Waelbroek, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Manuel Simões Dos Santos (Madrid, España)

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se anule la sentencia del Tribunal de la Función Pública recaída en el asunto F-27/08, incluidas las pretensiones de indemnización.
- Que se acojan las pretensiones formuladas en primera instancia por la recurrente, es decir, que se desestime el recurso por infundado.
- Que se condene a la parte recurrida al pago de las costas causadas en la presente instancia, así como en la sustanciada ante el Tribunal de la Función Pública.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso de casación la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) pide la anulación de la sentencia del Tribunal de la Función Pública (TFP) de 5 de mayo de 2009, dictada en el asunto Simões Dos Santos/OAMI, F-27/08, por la que el TFP anuló la decisión PERS-01-07 y el escrito de 15 de junio de 2007 de la OAMI, en la medida en que implican la confirmación de la desaparición del resto de puntos de mérito de Simões Dos Santos a raíz de su promoción.

En apoyo de su recurso de casación, la OAMI invoca tres motivos relativos a:

- error de Derecho, en la medida en que, con infracción de la jurisprudencia relativa a los requisitos relativos a la aplicación de un acto con carácter retroactivo y al principio de confianza legítima, el TFP declaró que la OAMI había violado el principio de seguridad jurídica y el principio de irretroactividad;
- error de Derecho, en la medida en que el TFP consideró que la OAMI había infringido el artículo 233 CE y violado el principio de fuerza de cosa juzgada derivada de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de febrero de 2007 en el asunto T-435/04, Simões Dos Santos/OAMI, siendo así que, a juicio de la recurrente, las medidas adoptadas por la OAMI para la ejecución de dicha sentencia son las únicas permitidas so pena de violar el principio de no discriminación;

- ilegalidad en la concesión, por el TFP, de una indemnización para el resarcimiento de un supuesto daño moral, dado que la OAMI no observó ningún comportamiento culposo y el TFP resolvió *ultra petita*.

Recurso de casación interpuesto el 6 de julio de 2009 por la Comisión de las Comunidades Europeas contra la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 28 de abril de 2009 en los asuntos acumulados F-5/05, Violetti y otros/Comisión, y F-7/05, Schmit/Comisión

(Asunto T-261/09 P)

(2009/C 220/75)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: J. Currall y J.-P. Keppenne, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Antonello Violetti (Cittiglio, Italia), Nadine Schmit (Ispra, Italia), Consejo de la Unión Europea, Anna Bassi Perucchini (Reno di Leggiano, Italia), Marco Basso (Varano Borghi, Italia), Ernesto Brognieri (Barasso, Italia), Sergio Brusorio (Sesto Calende, Italia), Natale Cao (Ispra), Renato Cazaniga (Ispra), Elvidio Flammini (Varese, Italia), Luigi Magistri (Ispra), Reginella Molinari Canale (Ispra), Giuseppe Morelli (Besozzo, Italia), Nadia Valentini (Varese) y Giuseppe Zara (Ispra)

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se anule la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea de 28 de abril de 2009, en los asuntos acumulados Violetti y otros/Comisión, F-5/05 y F-7/05, en la medida en que esta sentencia declaró admisibles los recursos de anulación interpuestos contra la decisión de la OLAF de comunicar datos a las autoridades italianas.
- Que el propio Tribunal de Primera Instancia, en los presentes asuntos, declare inadmisibles los recursos de anulación de los demandantes.
- Que se condene a los demandantes en primera instancia a cargar con las costas del proceso, incluidas las del procedimiento ante el Tribunal de la Función Pública.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso de casación, la Comisión solicita la anulación de la sentencia del Tribunal de la Función Pública (TFP) de 28 de abril de 2009, en los asuntos acumulados Violetti y otros/Comisión, F-5/05 y F-7/05, por la que el TFP anuló la decisión de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de transmitir datos sobre los demandantes en primera instancia a las autoridades judiciales italianas y condenó a la Comisión a indemnizar con 3 000 euros a cada demandante por daños y perjuicios.